

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Divorcio. **2020-00103**

Para los fines legales pertinente, obre en autos el certificado de defunción – antecedentes para el registro civil del señor EFRAÍN URREGO VELÁSQUEZ (Q.E.P.D.). Adviértase que el documento allegado, solo sirve como referencia para obtener de la autoridad que corresponda el registro civil de defunción.

No obstante, se requiere a la demandante, para que en el término de cinco (5) días aporte el registro civil de defunción del señor EFRAÍN URREGO VELÁSQUEZ, de conformidad con el Decreto 1260 de 1970.

Al margen de lo anterior, se ordena **oficiar** a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que en cinco (5) días hábiles al recibo de la comunicación expida copia del registro civil de defunción del señor EFRAÍN URREGO VELÁSQUEZ.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint, light-colored circular stamp or watermark.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ